



GUÍA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL DAT.

Índice

1.- EL DAT.....	1
2.- CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIO EL DAT.....	2
3.- CASOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO EL DAT TELEMÁTICO.....	2
4.- TIPOS DE DAT.....	2
5.- LA OPERATIVA DEL DAT.....	5
6.- EL DAT EN EL TRANSPORTE.....	7
7.- SANCIONES	8
8.- VENTAJAS DEL DAT	8
9.- ¿QUÉ HACER SI NO LOGRO CUMPLIMENTAR EL DAT TELEMÁTICO?.....	9

1.- EL DAT.

- [¿Qué es el DAT?](#) Es el acrónimo del Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales, que contiene información sobre la caracterización, el origen y destino de estos productos y está regulado en el Decreto 190/2018.
- [¿Desde cuándo está en vigor?](#) De manera definitiva, desde el 16 de octubre de 2020.
- [¿Hay que generar DAT para transportar productos destinados a alimentación animal?](#) Para el transporte de productos no transformados destinados total o parcialmente a alimentación animal es obligatorio generar el DAT (paja, alfalfa, algodón, etc.).
- [¿Hasta cuándo se podrá usar el DAT en formato papel?](#) El formato en papel no tiene fecha de caducidad, por tanto, se pueden realizar sin limitación los DAT tanto de forma telemática como en formato papel, excepto que exista una normativa sectorial que limite el uso del DAT papel, como en el caso de la uva de vinificación.
- [¿Se puede modificar el formulario DAT papel?](#) No, el modelo normalizado de DAT a utilizar es el publicado en BOJA. Se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollo/areas/agricultura/produccion-agricola/paginas/dat-papel.html>





2.- CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIO EL DAT

- [¿Se excluye algún producto de producción primaria en la realización del DAT?](#) Se excluyen expresamente de esta obligación los productos de producción primaria de ganadería, caza, pesca, y acuicultura.
- [¿Existe algún caso de transporte de productos agrícolas que no necesite generar DAT?](#) Cuando la recolección y el transporte se hace dentro de la misma finca y el destino son instalaciones propias, sin que se produzcan salidas ni a carreteras ni caminos de uso público.
- [El transporte de piñas, ¿necesita generar DAT?](#) Existe una normativa específica que regula el transporte de piñas procedentes de terrenos forestales, por lo que no se necesita DAT. El transporte del resto de productos forestales destinados a la alimentación sí necesitan DAT.
- [La recogida de mercancía proveniente de un municipio/ayuntamiento que no son explotaciones agrarias, como por ejemplo la recogida de la naranja o la piña de sus árboles, ¿necesita generar DAT?](#) Los productos provenientes de árboles situados en terrenos urbanos no pueden destinarse a la cadena alimentaria y por lo tanto para su transporte no será necesario la generación de un DAT ya que no son productos agrícolas o forestales de “carácter alimentario” como se indica en el art.20 del Decreto 190/2018.
- [Si una explotación cosecha material vegetal de reproducción \(semillas y plantas de vivero\), ¿tiene la obligación de generar DAT?](#) Existe una normativa específica que regula el transporte del material vegetal de reproducción, por lo que no se necesita DAT.

3.- CASOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO EL DAT TELEMÁTICO

- [¿Hay que realizar el DAT de manera telemática para la uva de vinificación en la vendimia 2024?](#) Sí, según lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 2023 por la que se regulan el potencial de producción vitícola, la declaración de cosecha y los documentos de acompañamiento requeridos para las personas viticultoras en Andalucía.
- [¿El DAT telemático se modifica para la vendimia 2024?](#) El formato del DAT telemático para el viticultor se mantiene sin cambios, el operador deberá introducir de forma obligatoria el peso del porte recepcionado y si la uva está acogida a alguna figura de calidad.
- [Para la vendimia 2024, ¿cómo se genera la declaración de cosecha de uva de vinificación?](#) A partir de la información suministrada a través de los DAT telemáticos que los viticultores hayan ido cumplimentando, se generará por parte de la Administración un borrador de declaración de cosecha, que deberá ser firmado y registrado por el viticultor o la persona habilitada a tal fin.





4.- TIPOS DE DAT

- ¿En qué formatos se puede hacer el DAT? Se puede realizar en formato papel o electrónico. Para realizarlo en ambos formatos se accede desde la web DAT en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/agricultura/produccion-agricola/paginas/dat.html>

- ¿Cómo puedo realizar el DAT en formato electrónico? Se puede hacer desde cualquier teléfono móvil u ordenador con acceso a Internet. Esto último es imprescindible para realizar las operaciones. El enlace para acceder a la aplicación web agricultor es el siguiente: <https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/dat/bienvenido.xhtml>
- ¿Cómo accede el agricultor a la aplicación web? A través del enlace <https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/dat/bienvenido.xhtml>. Una vez dentro, en la pantalla de inicio de la aplicación web DAT agricultor aparecen 3 botones de acceso (la opción de acceso con certificado digital no está disponible si se accede desde el móvil):

a) **USUARIO Y CONTRASEÑA:** Deberán acceder por este botón los agricultores que hayan realizado la PAC o pertenezcan a una OPFH. En usuario deben insertar el DNI/NIF/CIF del titular de la PAC, y la contraseña inicial será el teléfono que se haya indicado en la PAC, el de la OPFH o el indicado en el procedimiento de registro, según el caso. Una vez insertada la contraseña inicialmente asignada se le solicitará que la modifique.

b) **CERTIFICADO DIGITAL:** Los agricultores que lo deseen pueden acceder con su certificado digital a través de este botón. Esta opción no es válida a través de móviles, solo desde el ordenador.

c) **REGÍSTRATE:** Mediante este botón deben acceder todos los agricultores que no hayan hecho PAC ni pertenezcan a ninguna OPFH. Las explotaciones que no estén registradas en REAFA no podrán darse de alta en DAT Telemático.

- ¿Cómo accede el operador a la aplicación web DAT operador? A través del enlace <https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/dat/bienvenidoOperador.xhtml>. La primera vez que acceda debe hacerlo con el certificado digital de representación de la empresa.
- ¿Cómo puede crear el operador una persona autorizada? Una vez dentro de la aplicación web DAT operador, desde el botón "**GESTIONAR AUTORIZADOS**" podrá autorizar a personas para recepcionar los portes. Los autorizados podrán acceder a la aplicación DAT operador con usuario y contraseña (usuario el NIF y contraseña inicial el teléfono que haya indicado en los datos del autorizado) o con su certificado digital personal.





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

- [Desde la aplicación DAT operador, ¿quién y cómo puede acceder con usuario y contraseña?](#) Podrán acceder todas las personas autorizadas por el operador.
- [¿Qué es un operador Premium?](#) Es aquel que utilizando los servicios web de DAT telemático podrá conocer la información de los portes generados mediante la aplicación DAT por sus agricultores proveedores y confirmar directamente la recepción a través de sus propios sistemas de gestión, sin necesidad de acceder manualmente a la aplicación web DAT operador.
- [¿Qué es un operador Gold?](#) Es aquel que utilizando los servicios web de DAT telemático podrá crear portes en nombre de sus agricultores proveedores y confirmar directamente la recepción a través de sus propios sistemas de gestión, sin necesidad de acceder manualmente a la aplicación web DAT operador.
- [¿Qué es el certificado digital?](#) Es un documento digital que contiene nuestros datos identificativos verificados por un organismo oficial y confirma nuestra identidad en Internet como persona física.
- [¿Cómo puedo obtener el certificado digital?](#) Mediante un proceso como archivo descargable a través de la web de la Sede Electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda. Para saber cómo se obtiene un certificado digital de la FNMT-RCM y utilizarlo se recomienda seguir las instrucciones descritas en la página web [CERES](#) o en cualquier otro organismo público.
- [Si soy almacenista, ¿tengo que darme de alta en modo operador?](#) Sí, porque recibe producción primaria agrícola para comercialización.
- [¿Se puede estar dado de alta como explotación y operador?](#) Sí, una misma persona puede estar dada de alta como agricultor y operador.
- [¿Qué es un autorizado?](#) La persona titular de una explotación puede crear un AUTORIZADO, que será aquella que el titular autorice para la realización del DAT.
 - Para el agricultor: la persona a la que éste permita generar portes en su nombre
 - Para el operador: la persona a la que éste permita recibir portes en su nombre
- [¿Qué es el DAT para periodo?](#) Consiste en crear un DAT de manera telemática que será válido durante seis meses. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Solo se puede realizar de manera telemática
 - El destinatario debe ser operador Premium
 - Se podrá introducir un solo término municipal o una Unidad Producción o Parcela REAFA
 - El producto transportado siempre debe ser el mismo
 - Solo se puede introducir una matrícula y un DNI en datos del transportista

Esta opción se encuentra en: Gestionar Portes → Crear Porte → DAT Para Periodo →
Crear DAT Para Periodo





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

- [¿Quién puede consultar la emisión de un DAT?](#) El agricultor que realice el DAT (y las personas que éste autorice), los transportistas, los operadores (y el personal que éste autorice), las fuerzas y cuerpos de seguridad y la Administración competente.
- [¿Cómo debe proceder el operador para recepcionar un DAT para periodo?](#) El agricultor debe crear un DAT para periodo en la aplicación DAT (a modo de plantilla de DAT) indicando el origen, el destino, producto y datos del transportista. Posteriormente el operador Premium a través de los servicios web disponibles (bien en API REST, "/operador/porte/confirmar DAT Para Periodo", o bien API SOAP, "confirmar Plantilla") crearía el DAT en el momento de la recepción del porte (en estado RECIBIDO o RECHAZADO). Para hacer uso de esta nueva funcionalidad se han desarrollado unos servicios web que permiten a los operadores Premium recepcionar estos DATs para periodo. Estos nuevos servicios los deberán implementarse en las aplicaciones informáticas de gestión de los operadores.

5.- LA OPERATIVA DEL DAT.

- [¿Qué validez tiene un DAT?](#) Si se hace en papel tiene una validez de 5 días naturales. Si se hace de manera telemática caducará en la fecha y hora que se haya indicado en la generación del porte.
- [¿Qué ocurre con el DAT si al final el transporte no se realiza?](#) Si se realiza de forma telemática, el DAT pasará a estado caducado. Si se realiza en formato papel tiene una validez de 5 días naturales desde la fecha de entrega que se indica.
- [¿Se puede recepcionar un DAT telemático en estado "caducado"?](#) Sí, una vez llegue el producto el operador podrá recepcionarlo desde la aplicación.
- [¿Se pueden eliminar los DAT telemáticos caducados del panel de recepción de porte del operador?](#) No se puede eliminar ningún porte en ninguno de los estados.
- [¿Se pueden eliminar los DAT telemáticos del historial de portes de la aplicación web DAT agricultor?](#) No se podrán eliminar los portes caducados, pero si se podrán eliminar o modificar portes creados que no estén en estado caducado o que no hayan sido aceptados por el transportista.
- [¿Qué puede hacer un operador si recepciona un DAT telemático por error?](#) En este caso puede generar una incidencia desde el icono "incidencia", que se crea una vez se ha recepcionado el porte.
- [¿Cuánto tiempo debe ser conservado un DAT?](#) En formato papel, debe ser guardado por el operador-destinatario final durante un plazo mínimo de 5 años. Si se utiliza el DAT telemático, la aplicación custodiará la información, que estará a disposición del agricultor y el operador.
- [¿Puedo guardar los DAT escaneados?](#) Sí, la persona destinataria de la mercancía deberá conservar el documento original o copia del mismo.





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

- [Si acopio el producto en mis instalaciones, ¿debo generar DAT?](#) El punto de acopio de un agricultor puede estar o no bajo la misma linde de la parcela cosechada. Si está bajo la misma linde no es necesario generar el DAT. Si existe un transporte a través de carreteras o caminos de uso público es necesario generar el DAT, donde los datos del origen y destino del porte serán los propios del agricultor. En ambos casos es necesario generar un DAT cuando el producto se transporta desde el punto de acopio a las instalaciones del operador que lo adquiere.
- [¿Pueden ir productos de varios agricultores en un mismo porte?](#) Sí, pero cada uno con su respectivo DAT.
- [¿Pueden ir distintos productos de un agricultor en un mismo DAT?](#) Sí, especificando la información de cada producto.
- [¿Cuándo debe ser aportado un DAT?](#) En cualquier momento del transporte a requerimiento de un agente de la autoridad y en la primera recepción/comercialización de la mercancía.
- [Si un agricultor envía siempre productos al mismo destino, ¿se puede reutilizar el DAT de otros transportes?](#) No en el caso de utilizar el formato papel, en el caso del DAT telemático, a través de la aplicación tiene la opción de copiar un porte anterior generado en los últimos 6 meses y modificar cualquier dato que haya variado, o realizar el DAT periodo.
- [Caso en el que la producción de la explotación sea “vendida” a un corredor.](#) El DAT documenta el movimiento físico del producto agrícola desde la explotación de origen al primer centro (físico) de destino, como resultado de una o varias transacciones económicas. El DAT lo que pretende es identificar al titular de la explotación de origen y el titular del destino físico. Por lo tanto, lo debe generar el agricultor indicando el destino que le especifique el corredor, independientemente de quién sea el tenedor del producto.
- [Si una unidad de producción tiene varios titulares, ¿quién debe hacer el DAT?](#) Puede hacerlo cada titular en la proporción que le corresponda.
- [¿Quién debe generar el DAT en caso de aparcería o arrendamiento?](#) Si el propietario arrienda o cede en aparcería su explotación al arrendatario o aparcerero, sería este último el que tendría que generar los DATs. Hay ocasiones en las que el acuerdo de aparcería incluye que la gestión de la explotación se comparte entre cedente-aparcerero y cesionario-aparcerero, en este caso cada uno realizaría los DATs en el porcentaje de aparcería que le corresponda.
- [Si un agricultor autoriza la rebusca en su finca, ¿qué debe hacer?](#) Hacer el DAT e insertar los datos del rebuscador en el apartado de transportista.
- [¿Cómo se cierra el proceso de generación del DAT?](#) Si se realiza de manera manual, cuando el operador recepciona la mercancía y el documento. Si se utiliza la opción telemática, la persona destinataria debe cerrar el proceso mediante la confirmación de





la recepción a través de la aplicación. Si esto no sucede el DAT pasa a un estado “caducado”. Este estado no significa que posteriormente no pueda cerrar el porte, tan solo es un aviso al operador final de que aún existes portes que no se han recepcionado en el plazo previsto inicialmente.

- [¿Qué es la venta directa?](#) La venta realizada directamente por la persona productora o recolectora a la persona consumidora final o a un establecimiento de comercio al por menor, incluyendo el suministro gratuito de productos primarios vinculado a la venta del mismo u otro producto primario. En la aplicación en el paso 4 de 5 deberá marcar la casilla “Venta Directa”
- [Mi producción va fuera de Andalucía, ¿Cómo se recepciona y cierra el DAT?](#) Al enviar la producción fuera de Andalucía, el operador no tiene la obligación de estar registrado. Si se genera el DAT de manera telemática habrá que indicar el nombre completo del operador en el apartado “Destinatario” y aparecerá una señal de advertencia. El aplicativo dará la opción al agricultor de cerrar ese DAT cuando sepa que la mercancía haya llegado a su destino, desde el apartado de “Historial de Portes”.
- [Si una explotación ganadera compra la paja a otra explotación, ¿quién es el operador?](#) El operador será la explotación ganadera de destino. Si no está registrada como operador, el mismo agricultor que genera el DAT podrá cerrarlo cuando sepa que el producto ha llegado a su destino, desde el apartado de “Historial de Portes”.
- [¿Cómo hay que proceder en el caso de que un mismo camión recoja productos en dos fincas distintas?](#) Habrá que generar una DAT para cada finca. Cada DAT recoge un origen y un destino de un mismo agricultor. Un mismo remolque o camión puede llevar varios DATs.
- [¿Cómo deben proceder los operadores en el caso de que tengan más de un centro de recepción?](#) Deberán dar de alta a cada uno de ellos desde DAT Operador → GESTIONAR INSTALACIONES → CREAR INSTALACIÓN.

6.- EL DAT EN EL TRANSPORTE.

- [¿Se necesita por parte del transportista un teléfono móvil y acceso a Internet?](#) La identificación que se requiere en el DAT es la del chófer, independientemente de la relación legal que tenga con el propietario del vehículo. No es necesario que el transportista disponga de móvil propio. Si el DAT se ha generado por vía telemática, la autoridad competente puede consultar el porte a través de la matrícula del vehículo o del NIF del transportista que figura en el DAT. Si lo ha rellenado en papel sus datos deben aparecer en el apartado del transportista.
- [¿El transportista debe confirmar la recepción del DAT?](#) Puede hacerlo de forma opcional, confirmando la recepción del porte a través del correo electrónico o del sms que genera la aplicación. Si el transportista no confirma la recepción del porte, este puede ser recepcionado por el operador sin ninguna consecuencia.
- [¿Puede ser el transportista el mismo agricultor?](#) Sí, si él mismo es el que transporta la cosecha al operador final.





Junta de Andalucía

- ¿Qué pasa si generado el DAT telemático y no tengo cobertura en el móvil en el momento del control? La autoridad competente lo comprobará en su base de datos, a través del número de teléfono o matrícula del vehículo.

7.- SANCIONES.

- ¿Hay sanciones si no se genera el DAT? Sí, la no generación del DAT está sujeta al régimen sancionador de conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- ¿Cuál es la sanción por no llevar el DAT? Para cuestiones relacionadas con el régimen sancionador del DAT debe dirigirse a su Delegación Territorial, ya que es la competente en esta materia y la encargada de la tramitación de los correspondientes expedientes.

8.- VENTAJAS DEL DAT.

- La información generada por el DAT, ¿me sirve para algo más? En el caso de que se haga de forma telemática por el agricultor, cuando el transportista y el operador confirman la recepción del porte, el agricultor recibe un mensaje de confirmación, que puede recoger, de forma opcional, otros datos como el peso del producto en la recepción del operador. En el caso concreto de la uva de vinificación, permite generar un borrador de declaración de cosecha.
- ¿Puede descargar el agricultor todos los DAT telemáticos que ha generado en su explotación? Si lo realiza de manera telemática puede descargar toda la información en formato pdf y csv.
- ¿A través del DAT se puede acreditar la trazabilidad del producto? Sí, el DAT es el documento oficial que tiene la información necesaria para acreditar la trazabilidad del producto, ya que contiene la información referente a la caracterización, descripción e identificación del origen y destino de un producto agrario o forestal de carácter alimentario.
- ¿Qué utilidades tiene para el agricultor el DAT, en relación a la prevención de robos? La autoridad competente puede solicitar en cualquier momento del transporte el DAT y así comprobar el lícito origen y destino de la mercancía. Si el DAT no se ha generado la autoridad podrá sancionar y/o adoptar medidas cautelares.
- ¿Qué utilidad tiene para el transportista el DAT telemático? Cuando el transportista acepta el porte automáticamente se genera la carta de porte necesaria para acreditar cualquier transporte público de mercancías. en formato pdf.

9.- ¿QUÉ HACER SI NO LOGRO CUMPLIMENTAR EL DAT TELEMÁTICO?

- Ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario mediante dos vías:

Correo: consulta.dat.capadr@juntadeandalucia.es





Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Teléfonos: 638.82.62.98 / 638.11.89.16

(preferentemente se atenderá el correo de consultas).

